

MEDIDAS

CAUTELARES

2



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Nro. CT510053840

El vehículo de placas HST421 tiene las siguientes características:

Placa: HST421
Marca: MITSUBISHI
Color: PLATA OSCURECIDO
Carrocería: WAGON
Serie: 4P3XTGA2WEE901580
Chasis: 4P3XTGA2WEE901580
VIN: 1998
Cilindraje: No registra
Nro de Orden:
Tarjeta de operación:
Fecha de expedición T.O.:
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482013000494110 con fecha de importación 03/12/2013, Bogota.

Clase: CAMPERO
Modelo: 2014
Servicio: PARTICULAR
Motor: LS81244B11
Línea: ASX 2.0L
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 5
Estado: ACTIVO

Medidas Cautelares y limitaciones
No registra actualmente

Prenda o Pignoración

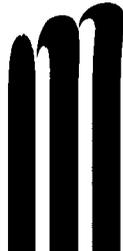
Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND.

Historial de propietarios

Observaciones:





REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición



Nro. CT510053840

El vehículo de placas HST421 tiene las siguientes características:

| | | | |
|----------------------|-------------------|-------------------|-------------|
| Placa: | HST421 | Clase: | CAMPERO |
| Marca: | MITSUBISHI | Modelo: | 2014 |
| Color: | PLATA OSCURECIDO | Servicio: | PARTICULAR |
| Carrocería: | WAGON | Motor: | LS81244B11 |
| Serie: | | Línea: | ASX 2.0L |
| Chasis: | 4P3XTGA2WEE901580 | Capacidad: | Pasajeros 5 |
| VIN: | 4P3XTGA2WEE901580 | Puertas: | 5 |
| Cilindraje: | 1998 | Estado: | ACTIVO |
| Nro de Orden: | No registra | | |

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482013000494110 con fecha de importación 03/12/2013, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: HST421

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT510053840

Dado en Bogotá, 12 de enero de 2018 a las 12:07:23

A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

SANDRA JENNY HERNANDEZ VERA
Directora de Servicios al Ciudadano (E)

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E.S.D.

3/

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA CONTRA GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND

CONSTANZA RUBIO LLANO, mayor de edad, con domicilio en ésta ciudad, con cédula de ciudadanía No 51.847.482 de Bogotá y T.P No 61.841 del C.S. J , obrando en mi condición de mandataria judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, ante Usted , respetuosamente solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares :

1. EL EMBARGO y posterior SECUESTRO DEL CAMPERO MITSUBISHI, MODELO 2014 DE PLACAS HST-421 de propiedad del demandado Sirvase Señor Juez disponer que se libre oficio de embargo con destino a la Oficina de transito de Bogotá.
2. EL EMBARGO de la cuenta de ahorros que el demandado maneja en COORPBANCA Sirvase Señor Juez disponer que se libre oficio de embargo con destino al Banco en mención..

El anterior denuncia de bienes lo realizo bajo la gravedad del juramento y me reservo el derecho de solicitar con posterioridad el decreto de más medidas.

Del Señor Juez,

Constanza Rubio Llano
CONSTANZA RUBIO LLANO
C.C.No 51.847.482 de Bogotá
T.P. No 61.841 C.S.J

A ✓

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C.,

Ref: 18-0220

De conformidad con lo previsto en el art.599 del C. G. del P., el Juzgado

DISPONE:

1. Decretar el EMBARGO del vehículo de placas HST-421, denunciado como de propiedad del demandado GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND. Líbrese oficio a la Secretaría de Movilidad correspondiente, comunicando la medida a fin de que se sirva tomar atenta nota de ella en los términos del art.593 del C. G. del P.

Una vez obre en el expediente el Certificado de Tradición donde aparezca inscrito el embargo aquí decretado, se resolverá sobre su secuestro.

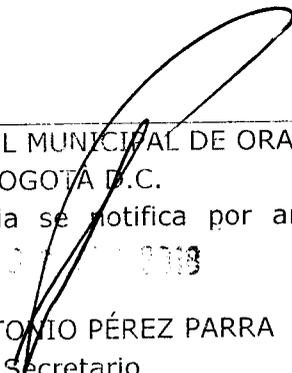
2. Previo a proveer sobre la cautela deprecada en el numeral 2º, deberá indicarse el número de la cuenta de ahorros respecto de la cual se pretende el embargo.

NOTIFÍQUESE,

-2-



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 35 hoy 01/08/2018
SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

4

Bogotá, D. C. Mayo 07 de 2018
Oficio No. 1359

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
A Quien Corresponda
Ciudad.-

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003012-201800220-00 de
BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890.200.756 contra GUIDO
LEONEL FRATTA DORMOND C.E. 425.745.

Por medio del presente me permito comunicarles que por auto
de fecha Marzo Veintitrés (23) del año en curso, decretó el EMBARGO del
Vehículo de placas **HST-421**, denunciado como de propiedad del
demandado GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND.-

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad en lo previsto en los
términos del art. 593 del C. G. del P. (ACUSE RECIBO).-

Atentamente,


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

(al contestar por favor citar el número y la referencia)

8 MAYO 2018

Recibi.
Johana Daniela Millán
1010-221902
autorizada apoderada
parte demandante

6/

Constanza Rubio Llano
Abogada

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
JUEZ DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
JUEZ DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

REFERENCIA: AUTORIZACIÓN

Por medio del presente memorial me permito autorizar a la Señorita JOHANA DANIELA MILLAN ONOFRE, identificada con CC. No. 1.010.221.902 y a el señor JOHN HENRY ARDILA DIAZ, identificada con CC. No. 1.032.444.728 de Bogotá, para revisar expedientes, retirar copias, oficios, avisos, edictos, despachos comisorios, etc.

Atentamente,

Constanza Rubio Llano
CONSTANZA RUBIO LLANO
TP No 61.841 C.S.J



UNIDAD JURÍDICA DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS Y ORGANIZACIONES JURISDICCIONALES
PARA LOS JUICIOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Constanza Rubio Llano

Quien se identifica con C.C. No. 51.847.482

T. P. No. 61.841 Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios

[Signature]
D-11a Valepro Valdertama

Calle 53 No 21-84 Oficina 402
Tels 4793165-4793186

solucionesjuridicofinancieras@gmail.com

7

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficina ext. 6925152
Bogotá, D.C., 15 de junio de 2018
Señores
JUECES CIVIL MUNICIPALES 12
DE CALIDAD
CARBARRA 11 # 14-18 PISO 6
BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C. 15 JUN 2018
Hora: _____
Quien Recibe: _____
Folios: _____

Doctor GABRIEL ANTONIO PEREZ PARRA, Secretario:

Referencia

Procedo Ejecutivo singular
Expediente no.: 210014003000200100020000

Demandante: BANCO FICHINCHA S.A
Demandado: GUIDO LEONEL PRATTA DORNOND

Oficio: 1389 del 7 de mayo del 2018 radicado el 3 de junio del 2018.

En atención a su oficio me permito informarle que el/la señor/a GUIDO LEONEL PRATTA DORNOND desde el 20/12/2018 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa H87911, clase campero, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por el Jueces en el oficio de la referencia, se efectuó la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MANSUETI

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

La circunstancia con el artículo 19 del Decreto Nacional 1121 de 1993, Resolución 2142 del 23 de noviembre de 2004 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 123 del 21 de mayo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del artículo 170 del Decreto 117 del 21 de noviembre de 2008 del Consejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para tener los efectos legales.

81 /

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
Carrera 11 No. 9-48 PISO 3 Teléfono 8630893
Chía (Cundinamarca)

Chía (Cundinamarca), 28 de Enero de 2019
Oficio civil No. 0101/2019

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C.

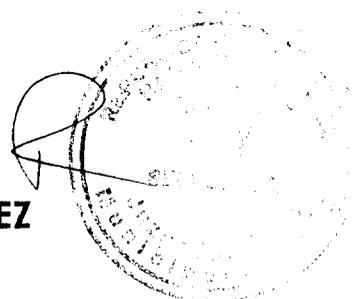
REF: Eje. Singular No 251754003003-2018-00804
Demandante: JAVIER DARIO PAEZ SEQUERA
C.C 91.271.226
Demandado: GUIDO LEONEL FRATA DORMOND
C.C 425.745

Por medio del presente, me permito comunicar que este Despacho Judicial mediante Auto de fecha 21 de Enero de dos mil diecinueve (2019), dispuso: **DECRETAR EL EMBARGO DE LOS REMANENTES Y/O BIENES QUE SE LLEGARAN A DESEMBARGAR** de propiedad del demandado, GUIDO LEONEL FRATA DORMOND dentro del radicado No 2018-00220 que cursa en su estrado. Límitese la medida a la suma de \$58.000.000.00 M/cte.

Sírvase ordenar a quien corresponda, tomar atenta nota y proceder de conformidad con normado en el artículo 466 del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 593 ibídem.-

Cordialmente,


IVON LORENA SIERRA RODRÍGUEZ
Secretaria



FAVOR AL CONTESTAR CITAR LA TOTALIDAD DE LA REFERENCIA. CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO

State of Georgia
Department of Public Safety
Division of Motor Vehicles
11 FEB 1970
Alderson
Chapman
Secretary

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C.,

Ref: 18-0220

7 de febrero de 2019

En atención a lo solicitado en el Oficio No.0101/2019 del 28 de enero de 2019 proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Chía, el Juzgado

DISPONE:

1. Tomar atenta nota del contenido del mismo.

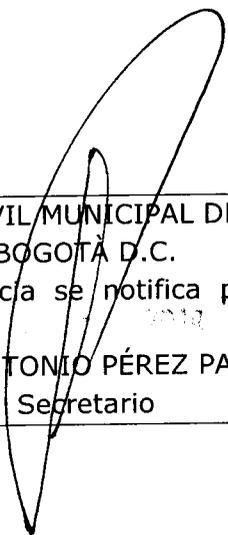
Infórmesele que lo aquí embargado es el vehículo de placas HST-421.

NOTIFÍQUESE,



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 22 hoy 7 de febrero de 2019
SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario





REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Abril 02 de 2019
Oficio No. 1036

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
Carrera 11 No. 9-48 piso 3
Chía – Cundinamarca

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003012-201800220-00 de BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890.200.756 contra GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND C.E. 425.745.

Con el presente me permito comunicarles que por auto de fecha Febrero Veinte (20) del año en curso, se ordenó tomar atenta nota del embargo de remanentes comunicado mediante Oficio No. 0101 de enero 28 de 2019.

Se le informa que lo aquí embargado es el Vehículo de placas HST-421.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 251754003003-201800804 de JAVIER DARIO PAEZ SEQUERA C.C. 91.271.226 contra GUIDO LEONEL FRATA DORMOND.

Atentamente,


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

(Al contestar citar número y referencia)

Cualquier tachón o enmendadura sobre este documento, hará que el mismo carezca de veracidad

 Responder a todos |   Eliminar Correo no deseado |  

REMISIÓN OFICIO NO 1036 DE FECHA 02 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.



Juzgado 12 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

Hoy, 8:24 a.m.

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia 



 Responder a todos | 

Elementos enviados

KK - (187).pdf

95 KB



descargar [Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura](#)

12



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

| | | | | | | | |
|-------------------------|--|--------------------------------------|---|--|---|---|--|
| USUARIO: SPREZPA | ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA | CUENTA JUDICIAL: 110012041012 | DEPENDENCIA: 110014003012 JUZ 012 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA | REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA | ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO | REGIONAL: BOGOTA | FECHA ACTUAL: 12/03/2020 2:37:24 PM |
| | | | | | | ÚLTIMO INGRESO: 12/03/2020 12:01:07 PM | |
| | | | | | | CAMBIO CLAVE: 14/02/2020 08:14:39 | |
| | | | | | | DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4 | |

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 12/03/2020 02:37:22 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA DE EXTRANJERIA

Digite el número de identificación del demandado

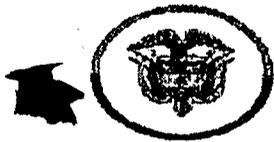
425745

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

61 + 12 11

FECHA 03/03/2020

LINEA DE EJECUCION DE SENTENCIA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE REQUISITOS
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 12CM JUZGADO DE ORIGEN

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 1 2 2 0 1 8 0 0 2 7 0 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Banco Pichincha
DEMANDADO Leonel Fratta

| TÍTULO VALOR | CANTIDAD | CUANTIA | |
|--------------|----------|---------|-------|
| CLASE | | MINIMA | MENOR |
| Pagaré | 1 | | X |

| CUADERNOS Y FOLIOS | | | | | | | |
|--------------------|--------|----------|-------|------------|--------|----------|-------|
| CUADERNO | FOLIOS | ORIGINAL | COPIA | CUADERNO | FOLIOS | ORIGINAL | COPIA |
| CUADERNO 1 | 61 | X | | CUADERNO 5 | | | |
| CUADERNO 2 | 11 | X | | CUADERNO 6 | | | |
| CUADERNO 3 | | X | | CUADERNO 7 | | | |
| CUADERNO 4 | | X | | CUADERNO 8 | | | |
| TOTAL CUADERNOS | 2 | | | | | | |

| LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678) | | |
|---|----|----|
| REQUISITO | SI | NO |
| Presenta actividad en los últimos 6 meses | X | |
| Cumple requisitos para desistimiento tácito | | X |
| Presenta dos meses o menos para desistimiento tácito | | X |
| Providencia que ordena seguir adelante la ejecución | X | |
| Tiene fecha de caducidad o interdicción natural | | X |
| Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades. | | X |
| La liquidación de los asientos en firme | X | |
| Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada. | X | |
| Los depósitos ya fueron devueltos al deudor o a los depositos y/o entidad consignante no aplica | | |
| Traslado de proceso portal web. | | |
| Tiene la actuación en el sistema SIGO XXI | | |

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: *[Signature]*
Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 14/Oct/2020

Página: 1

11-001-40-03012-2018-00220-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR :

REPARTIDO AL DESPACHO

009

6401

14/Oct/2020

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

425745

GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND

DEMANDADO

מדינת ישראל - משרד המשפטים - תביעות

u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

012-2018-00220-00- J. 09 C.M.E.S

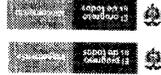


11001400301220180022000

Calle 182 N° 45-85 Casa 48, Aticos de la Sabana III, Bogotá D.C. - Colombia.
Tel: +57 (1) 467 0535 - Cel: 310 563 4513
berenicermazo01@yahoo.com - tecnologiagenes@bermaz.co
www.bermaz.com



Es la experiencia de sus clientes.
Tecnología con finalidad por un país en desarrollo.
Cuenta No. 1 en el Índice de Transparencia de las Empresas (ITEP)
www.transparencia.gov.co/informacion/companias/bermaz-co
Colombia
Línea única de atención al consumidor (1) 467 0535



18

SOLICITUD ORDEN DE APREHENSIÓN - PROCESO No 2018-220 BANCO PICHINCHA VS GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND

gina gina <gipa3301@yahoo.com>

Jue 14/01/2021 5:50 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Firma Abogados <solucionesjuridicofinancieras5@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

SOLICITUD ORDEN DE APREHENSIÓN - GUIDO LEONEL FRATTA.pdf;

Señor(es)

Juzgado (9) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Juzgado de origen(12) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Con la presente me permito remitir memorial solicitando se ordene aprehensión del vehículo.

Atentamente,

GINA PATRICIA SANTACRUZ

Abogada Externa

Tel: (57) 7156146

Móvil: (310) 226 03 44

Calle 118 A No. 11 A 49 Ofc. 203

Bogotá Colombia.

gipa3301@yahoo.com



LACA: HST421



Página 2 de 2



Certificado de tradición

Nro. CT500171477

Observaciones:

Dado en Bogotá, 05 de julio de 2018 a las 17:03:32

A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016



servicios integrales para la movilidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor
Juez (9) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Juzgado de origen (12) Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D.

Ref: Proceso Ejecutivo de **BANCO PICHINCHA Vs GUIDO LEONEL FRATTA**
Proceso: No. 2018-220

Obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso en referencia, comedidamente me permito solicitar a su despacho, se sirva ordenar la orden de captura del **VEHICULO CAMPERO MUTSUBISHI ASX 2.0 PLACAS: HST- 421 MODELO 2014.**, el cual se encuentra debidamente embargado, tal como se puede evidenciar en el certificado de tradición que reposa en el expediente.

Considerando, que no existe lista de parqueaderos donde deban ser inmovilizados los vehículos, certificado por la rama judicial (Consejo Superior de la Judicatura), para efectos de la captura, me permito presentar relación de parqueaderos donde puede ser inmovilizado:

| BOGOTÁ | |
|-----------------------------|--|
| Parqueadero Pichincha | Avenida Calle 17 # 132 - 60 Fontibón |
| Parqueadero la Octava Ltda: | Bogotá Centro: Carrera 8 No. 6 -17 Bogotá Fontibón: Carrera 127 No. 15 b 55 Lote: 8 |
| ANTIOQUIA | |
| Parqueadero La Principal: | Medellín: Copacabana Peaje autopista Medellín Bogotá bodega 4 vereda el convento. |
| Parqueadero Saju las vegas: | Carrera 50E No. 3 sur 60 Guayabal Cristo Rey de Medellín |
| SANTANDER | |
| Parqueadero La Principal: | GIRON Vereda laguneta Finca Castalia |
| Parqueadero Coliseo: | Bucaramanga: Transversal Oriental vía Carmen 47-338 diagonal a la estación de servicio la Oriental |
| ATLÁNTICO | |
| Parqueadero La Principal: | Barranquilla: Avenida Carrera 110 No. 6 N 171 Bodega II |
| Parqueadero Auto Car: | Barranquilla: Carrera 50 No. 48 -77 |
| CESAR | |
| Parqueadero La Principal: | Bosconia: Carrera 18 No. 30 - 48 Barrio los Almendros |
| CALI | |
| Parqueadero Bodegas JM: | Cali: Callejón el silencio Lote: 3, vía Juanchito. |

Cordialmente,


GINA PATRICIA SANTACRUZ
C.C. No. 59.793.553 de Samaniego(N)
T.P. No. 60.789 del C.S de J.

RECIBIDO
UNIVERSIDAD

F 13
U Loba

RADICADO

334.15.9



Certificado de tradición

Nro. CT500171477

El vehículo de placas HST421 tiene las siguientes características:

| | |
|----------------------------------|-------------------------------|
| Placa: HST421 | Clase: CAMPERO |
| Marca: MITSUBISHI | Modelo: 2014 |
| Color: PLATA OSCURECIDO | |
| Carrocería: WAGON | Servicio: PARTICULAR |
| Serie: | Motor: LS81244B11 |
| Chasis: 4P3XTGA2WEE901580 | Línea: ASX 2.0L |
| VIN: 4P3XTGA2WEE901580 | Capacidad: Pasajeros 5 |
| Cilindraje: 1998 | Puertas: 5 |
| Nro de Orden: No registra | Estado: ACTIVO |
| Tarjeta de operación: | |

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482013000494110 con fecha de importación 03/12/2013, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1359 del 07-05-2018, Radicado en SDM el 08-06-2018 Nro de expediente 11001400301220180022000, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 12 CARRERA 10 # 14-33 PISO 6 de BOGOTA, Seccion: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO PICHINCHA S.A en contra de GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND.

Historial de propietarios



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

22 ENE 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

(0) - Usuario / (1) - carpeta

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiocho de Enero del dos mil veintiuno

Proceso No. 12 2018 0220

Al Despacho con solicitud allegada mediante correo electrónico por la parte actora, la Dra. GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDES, donde solicita aprehensión del vehículo de placas HST-421.

De una revisión del proceso, se puede observar que el vehículo de placas HST-421, se encuentra debidamente embargado, siendo procedente decretar su captura, conforme con el artículo 599 del Código General del Proceso, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

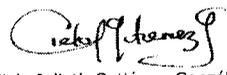
ORDÉNESE la aprehensión del vehículo de placas HST-421. **Oficiese** a la autoridad de policía correspondiente conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, e **INDÍQUESE** que una vez aprehendido el vehículo debe ser dejado a disposición de este Juzgado en uno de los parqueaderos que se indican por parte del demandante en el folio 16 del cuaderno 2.-

Se le dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 595 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

| |
|--|
| <p>Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 29 de Enero de 2021 Por anotación en estado N° 011 esta fecha fue notificada el presente auto. Fijado a las 8:00 am</p>  <p>Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario</p> |
|--|



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-1596

Bogotá 05 de Febrero de 2021

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-012-2018-00220-00** iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 **contra** GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND C.E 425.745 (Juzgado de Origen 12 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de Enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas **No HST-421**, denunciado como de propiedad de la parte demandada GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND C.E 425.745 .

Una vez efectuada la captura, el informe de aprehensión debe contener el nombre del Parqueadero en el que fue dejado; nombre e identificación de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parqueadero (Que debe estar registrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial Circular), fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo en cumplimiento a la Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

BOGOTA:

- Parqueadero Pichincha Avenida Calle 17 # 132-60
- Parqueadero la Octava Fontibón Bogotá Centro: Carrera 8 No.6-17 Bogotá Fontibón: Calle 127 No. 15 b 55 Lote:

ANTIOQUIA:

- Parqueadero La Principal: Medellín: Copacabana Peaje autopista Bogotá bodega 4 vereda el convento
- Parqueadero Sajú las vegas: Carrera 50E No. 3 sur 60 Guayabal Cristo Rey de Medellín

SANTANDER:

- Parqueadero La Principal: GIRON Vereda laguneta Finca Castalia

- 19
- Parqueadero Coliseo: Bucaramanga: Transversal Oriental vía Carmen 47-338 diagonal a la estación de servicio la Oriental

ATLÁNTICO:

- Parqueadero La Principal: Barranquilla: Avenida Carrera 110 No, 6 N 171 Bodega II
- Parqueadero Auto Car: Barranquilla: Carrera 50 No. 48-77:

CESAR

- Parqueadero La Principal: Bosconia: Carrera 18 No. 30-48 Barrio los Almendros

CALI

- Parqueadero Bodegas JM: Cali: Callejón el silencio Lote: 3, vía Juanchito.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL-UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OFICIOS DESPACHO. C.
NOMBRES: GINA PATRICIA FARIAS
C.C. 59 793 553
3102260374
TELÉFONO:
FECHA: 10 MAR 2021
Gina Farias

Señor(es)

Juez (9) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Juzgado de origen (12) Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCO PICHINCHA vs GUIDO LEONEL FRATTA** Proceso No. 2018-220

Obrando como apoderada dentro del proceso en referencia, solicito se sirva informar si el oficio No. O-0221-1596, se le dio trámite de acuerdo a lo establecido en el decreto 806 del 2020 art. 11, considerando que el oficio debe ser remitido a Policía Nacional directamente por el juzgado de conocimiento, desde su correo oficial a efecto de acreditar su autenticidad.

Si es así, por favor remitan copia del oficio y del correo enviado a la SIJIN, a mi correo gipa3301@yahoo.com para el respectivo seguimiento.

De lo contrario, sirvan agendar cita para retirar el oficio, para realizar el correspondiente trámite.

Cordialmente,



GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDEZ
C.C. 59.793.553 Samaniego
T.P. 60.789 C.S.J.

SOLICITUD OFICIO DE APREHENSIÓN - PROCESO No 2018-220 BANCO PICHINCHA VS GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND

gina gina <gipa3301@yahoo.com>

Vie 26/02/2021 14:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Firma Abogados <solucionesjuridicofinancieras5@gmail.com>

1 archivos adjuntos (388 KB)

SOLICITUD OFICIO APREHENSIÓN - GUIDO LEONEL FRATTA.pdf;

Señor(es)

Juzgado (9) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Juzgado de origen(12) Civil Municipal de Bogotá D.C.

De manera atenta, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso en referencia, adjunto envío memorial solicitando informe trámite oficio de aprehensión

Atentamente,

GINA PATRICIA SANTACRUZ

Abogada Externa

Tel: (57) 7156146

Móvil: (310) 226 03 44

Calle 118 A No. 11 A 49 Ofc. 203

Bogotá Colombia.

gipa3301@yahoo.com

81657 26-FEB-21 15:38

81657 26-FEB-21 15:38

OFICINA
 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

F 2
 U fratta

RADICADO
 1815-236-9

OF. EJEC. CIVIL M. BOG.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ**

| | |
|-------------------|-----------------|
| NANCY CHAVERRA | <i>Nancy</i> |
| F | <i>13</i> |
| U | <i>169</i> |
| RADICADO | <i>9351-169</i> |

Bogotá D.C., 12 de Marzo de 2021

Señores

JUZGADO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 10

Cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No : O-0221- 1596 05 de febrero de 2021
REFERENCIA : Ejecutivo singular 11001400301220180022000
DEMANDANTE : Banco PICHINCHA NIT. 890-200-756-7
DEMANDADO : FRATTA DORMOND GUIDO LEONEL PAS. 374195358

Asunto: Dejando a Disposición Vehículo

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición el vehículo que relaciono a continuación el cual fue inmovilizado el día 12 de marzo de 2021 a las 12:00 horas aproximadamente, en la calle 79 Carrera 71 Vía pública, mediante labores de Patrullaje y solicitud de antecedentes a vehículos le figura antecedente positivo en el sistema PDA de la policía Nacional. Al momento de la inmovilización se encontraba bajo la posesión del Señor GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND PAS. 374195358 Guatemalteca, Vehículo de las siguientes características :

| | |
|-------------------|-------------------|
| PLACA : | HST421 |
| SERVICIO: | PARTICULAR |
| LINEA: | ASX |
| MARCA: | MITSOBISHI |
| MODELO: | 2014 |
| COLOR: | GRIS |
| NUMERO DE CHASIS: | 4P3XTGA2WEE901580 |
| NUMERO DE MOTOR: | LS81244B11 |

El vehículo queda bajo custodia en las bodegas del parqueadero LA OCTAVA RCI Calle 8 # 6-17 Bogotá.

Intendente DIDIER DE JESUS LAGARDA
Jefe grupo Reacción Engativá

Anexos: acta de inventario

Elaborado por: IT. Didier Legarda Vahos
Revisado por: IT. Didier Legarda Vahos
Fecha de Elaboración: 12/03/2021
Ubicación: D:oficios contestaciones 2021

didier.legarda@correo.policia.gov.co
Vania.thiago0305@gmail.com





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-1596

Bogotá 05 de Febrero de 2021

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-012-2018-00220-00** iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 contra GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND C.E 425.745 (Juzgado de Origen 12 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de Enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas **No HST-421**, denunciado como de propiedad de la parte demandada GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND C.E 425.745 .

Una vez efectuada la captura, el informe de aprehensión debe contener el nombre del Parquero en el que fue dejado; nombre e identificación de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parquero (Que debe estar registrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial Circular), fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo en cumplimiento a la Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

BOGOTA:

- Parquero Pichincha Avenida Calle 17 # 132-60
- Parquero la Octava Fontibón Bogotá Centro: Carrera 8 No.6-17 Bogotá Fontibón: Calle 127 No. 15 b 55 Lote:

ANTIOQUIA:

- Parquero La Principal: Medellín: Copacabana Peaje autopista Bogotá bodega 4 vereda el convento
- Parquero Sajú las vegas: Carrera 50E No. 3 sur 60 Guayabal Cristo Rey de Medellín

SANTANDER:

- Parquero La Principal: GIRON Vereda laguneta Finca Castalia

Rv: Dejando a Disposición Vehículo

24

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/03/2021 16:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (2 MB)

HST421 Banco PICHICNCHA parq. Octava (1).pdf;

Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

De: didier legarda <vania.thiago0305@gmail.com>**Enviado:** viernes, 12 de marzo de 2021 3:19 p. m.**Para:** Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; didier legarda <VANIA.THIAGO0305@gmail.com>

Asunto: Dejando a Disposición Vehículo

Respetuosamente me permito dejar a Disposición Vehículo con documentación anexa.

SOLICITUD DE SECUESTRO - PROCESO No 2018-220 BANCO PICHINCHA VS GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND

gina gina <gipa3301@yahoo.com>

Lun 05/04/2021 15:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Firma Abogados <solucionesjuridicofinancieras5@gmail.com>

1 archivos adjuntos (1 MB)

SOLICITUD DE SECUESTRO - GUIDO LEONAL FRATTA.pdf;

Señor(es)

Juzgado (9) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Juzgado de origen(12) Civil Municipal de Bogotá D.C.

De manera atenta, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso en referencia, adjunto envío memorial solicitando secuestro del vehículo.

Atentamente,

GINA PATRICIA SANTACRUZ

Abogada Externa

Tel: (57) 7156146

Móvil: (310) 226 03 44

Calle 118 A No. 11 A 49 Ofc. 203

Bogotá Colombia.

gipa3301@yahoo.com

Oficina de Ejecución
Civil

ALB 12 ABR 2021

Señor(es)

Juez (9) Civil Municipal de ejecución de Bogotá D.C.

Juzgado de origen (12) Civil Municipal de Bogotá D.C.

E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCO PICHINCHA vs GUIDO LEONEL FRATTA** Proceso No. 2018-220

Obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso en referencia, comedidamente me permito solicitar a su despacho, que se sirva decretar el secuestro del VEHICULO CAMPERO MUTSUBISHI ASX 2,0 PLACAS HST- 421 MODELO 2014., el cual se encuentra en el parqueadero LA OCTAVA ubicado en la Carrera 127 No. 15 A 38 LOTE:8 Barrio: Fontibón.

Cordialmente,

GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDEZ

C.C. 59.793.553 Samaniego

T.P. 60.789 C.S.J.

RECIBIDO
2019-10-31
10:30 AM

| | |
|-------------|-------------|
| SONIA REYES | Sonia Reyes |
| F | 2 |
| U | Despacho |
| RADICADO | |
| 3019-103-91 | |

Calle 118 A No. 11 A -49 Oficina 203

Tels 3102260344- 3014577513

solucionesjuridicofinancieras@gmail.com - gipa3301@yahoo.com

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta de abril de dos mil veintiuno

Proceso No. 12 2018 0220

Al Despacho los documentos allegado mediante correo electrónico por el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, el cual da cuenta que el vehículo de placas HST-421, fue inmovilizado por la autoridad competente y trasladado al parqueadero LA OCTAVA, RCI, ubicado en la Calle 8 #6-17 de esta ciudad, y de otra parte, la apoderada de la parte actora Dra. GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDES, solicita que se decrete el secuestro del mentado vehículo y manifiesta que el mismo se encuentra en la dirección carrera 127 No. 15 A 38 Lote 8, Fontibón.

Por ser procedente el Despacho decretará el secuestro de dicho bien mueble vehículo de placas HST-421, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

DECRÉTESE el secuestro del automotor de placas HST-421, el que debe practicarse atendiendo la regla 6º del artículo 595 del Código General del Proceso, el cual se encuentra ubicado en las instalaciones del parqueadero LA OCTAVA, RCI, ubicado carrera 127 No. 15 A 38 Lote 8, Fontibón, de esta ciudad.

Para la diligencia con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., se comisiona a la **ALCALDÍA DE LA ZONA RESPECTIVA ó JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**, con amplias facultades de nombrar y fijarle gastos al secuestro, y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares **PCSJC17-10** y **PCSJC17-37** del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la judicatura.

Además, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 2030 de 2020 (Julio 27 de 2020), por medio del a cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016; y los siguientes Acuerdos PCJA17-10832 30 de Octubre de 2017(artículo 1º y 2º parágrafo 1º), PCSJA18-11168 del 6 de Diciembre del 2018, y PCSJA18-111777 del 13 de Diciembre del 2018 del CSJ, por medio de los cuales se habilita a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para el conocimiento Proceso exclusivo de los Despachos Comisarios de Bogotá , Alcaldes o demás funcionarios de

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 12 2018 0220

Policía, con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia en el trámite de las diligencias de los despachos comisorios.

No obstante, dada la naturaleza del bien el mismo puede entregarse al acreedor o demandante si así lo solicita en la diligencia (C.G.P., ART 595, numeral 6º, inciso 2º), sin lugar a la caución que prevé dicha norma de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 599 *ibídem*.

Librese despacho comisorio conforme el artículo 11 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 03 de Mayo de 2021
Por anotación en estado No. 65 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

Despacho Comisorio N° DC-0521-69

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

**ALCALDÍA DE LA ZONA RESPECTIVA Ó JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-012-2018-00220-00** iniciado por BANCO PICHINCHA S.A NIT. 890.200.756-7 contra GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND C.E 425.745 (Origen Juzgado 12 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades de nombrar secuestre y fijarle gastos, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placas **H S T - 4 2 1** de propiedad de la parte demandada GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND C.E 425.745. No obstante, dada la naturaleza del bien el mismo puede entregarse al acreedor o demandante si así lo solicita en la diligencia (C.G.P., Art 595, numeral 6°, inciso 2°), sin lugar a la caución que prevé dicha norma de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6° del art 595 ibídem.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el PARQUEADERO LA OCTAVA ubicado en la CARRERA 127 NO. 15 A 38 LOTE 8 BARRIO FONTIBON.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 30 de abril de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDEZ , identificado(a) con C.C. 59.793.553 y T.P. 60.789 del C.S de la J., Dirección: CALLE 118 A NO. 11 A-49 OF 203 de esta ciudad, CORREO: SOLUCIONESJURIDICOFINANCIERAS@GMAIL.COM .

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de mayo de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

*Andrés Felipe León C.
Universitario Grado 12*

OFICINA: **Atina P. Santacruz**
C.C.: **59.793.553**
FECHA: **10 JUN 2024**
PRIMA: **Soluciones y Finanzas Elyan**

OTROS
 DEMANDANTE
 MANDADO
 AUTORIZADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

Despacho Comisorio N° DC-0521-69

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

**ALCALDÍA DE LA ZONA RESPECTIVA Ó JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-012-2018-00220-00** iniciado por BANCO PICHINCHA S.A NIT. 890.200.756-7 contra GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND C.E 425.745 (Origen Juzgado 12 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades de nombrar secuestre y fijarle gastos, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placas **H S T - 4 2 1**, de propiedad de la parte demandada GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND C.E 425.745. No obstante, dada la naturaleza del bien el mismo puede entregarse al acreedor o demandante si así lo solicita en la diligencia (C.G.P., Art 595, numeral 6º, inciso 2º), sin lugar a la caución que prevé dicha norma de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6º del art 595 ibídem.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el PARQUEADERO LA OCTAVA ubicado en la CARRERA 127 NO. 15 A 38 LOTE 8 BARRIO FONTIBON.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 30 de abril de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDEZ , identificado(a) con C.C. 59.793.553 y T.P. 60.789 del C.S de la J., Dirección: CALLE 118 A NO. 11 A-49 OF 203 de esta ciudad, CORREO: SOLUCIONESJURIDICOFINANCIERAS@GMAIL.COM .

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de mayo de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12
SECRETARIA
Ejecución Civil
Bogotá D.C.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Rv: SOLICITUD DE DESPACHO COMISORIO

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/06/2021 10:26

Pa: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

De: Marisol Ortiz Arce <marielven.dpte@gmail.com>

Enviado: martes, 29 de junio de 2021 10:21 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: gipa3301@yahoo.com <gipa3301@yahoo.com>

Asunto: SOLICITUD DE DESPACHO COMISORIO

Buenos días.

Soy Marisol Ortiz Arce, dependiente de la dra Gina Santacruz.

Por medio del presente correo solicito comedidamente a ustedes nos indiquen a dónde fue remitido el despacho comisorio No. **0521-69** de fecha 3 de junio de 2021, en el proceso No. 2018-220 de **BANCO PICHINCHA vs GUIDO LEONEL FRATTA**, origen juzgado **12CM**, actual 9CME.

A continuación, dejo el correo de la dra Gina: **gipa3301@yahoo.com**.

Gracias por su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

--

Marisol Ortiz Arce
Dependiente judicial
313 4328919

RECEPCION DE USUARIOS
Recibido 18-06-21
Angélica Arequipa

✓ Remitente notificado con
Mailtrack

F.1 Letra
5586 - 160 - 09 PL

PROCESO 012-2018-220

Angélica Aranguren Castellanos <aaranguc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/08/2021 9:05

Para: gipa3301@yahoo.com <gipa3301@yahoo.com>

 archivos adjuntos (49 KB)

012-2018-220.pdf;

Apreciado Usuario

Dando respuesta a solicitud allegada, M-37786 donde solicita información del trámite del Despacho Comisorio, hago envío de copia digital de comprobante de retiro.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Angelica Aranguren
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal

ATENCION AL USUARIO
Tramitado 18-08-21
Angélica Aranguren

Boletín 33

RV: solicitud de expediente

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/07/2021 11:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: INFO Y CARTERA <info@giraldosinisterra.com>

Enviado: sábado, 3 de julio de 2021 11:53 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud de expediente

cordial saludo

por medio del presente me permito solicitar de la manera más cordial y respetuosa el expediente digital del proceso **11001400301220180022000** contra el señor **GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND**.

agradecido por su amable atención, me despido quedando atento.

OSCAR MARIO GIRALDO
ABOGADO
CELULAR: 3175695795
OFICINA 605 EDIFICIO CENTENARIO II
AVENIDA 2 # 7N-55 CALI

Tramitado 1708-21
AA

0-12
telmo,
5822-15-9
lucio, ay
F-1

PRÓCESO 012-2018-220

Angélica Aranguren Castellanos <aranguc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/08/2021 9:01

Para: INFO Y CARTERA <info@giraldosinisterra.com>

Apreciado Usuario

Dando respuesta a solicitud allegada, M-29731, donde solicita el expediente digital, me permito comunicar que, debido a que esta oficina no cuenta con los procesos digitalizados, no es posible el envío de este, por lo cual sugerimos solicitar cita para la revisión del expediente, para esto el canal establecido a la fecha para la programación de citas para revisión de procesos de los 20 Juzgados civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, es mediante la página WEB -Rama Judicial, por tanto, se hace necesario que consulte el micrositio diseñado para tal fin. Así las cosas, se indica que podrá ingresar únicamente en el horario de 8:00 am. a 12:00 p.m. y 1:00 pm a 4:30 pm, por un periodo limitado y previo AGENDAMIENTO DE CITA, únicamente ingresando al siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>

Con el fin de dar trámite a su solicitud le informamos que, en vista de la gran cantidad de memoriales y solicitudes recibidas vía correo electrónico en lo transcurrido de la emergencia sanitaria, para los más de 110.000 procesos de los 20 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, resulta insuficiente el personal y los medios tecnológicos asignados, para escanear y/o digitalizar todos los procesos que están bajo nuestra custodia.

Resonando que esta Oficina atiende los usuarios de los 20 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Angelica Aranguren
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal

ATENCIÓN AL USUARIO
Tramitado 18-08-21
Angelica Aranguren

**MEMORIAL ALLEGA RADICADO DEL DESPACHO COMISORIO - PROCESO No 2018-220
BANCO PICHINCHA VS GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND**

gina gina <gipa3301@yahoo.com>

Mié 24/11/2021 9:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(es)

Juzgado (9) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Juzgado de origen(12) Civil Municipal de Bogotá D.C.

De manera atenta, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso en referencia, adjunto envío memorial solicitando secuestro del vehículo.

Atentamente,

GINA PATRICIA SANTACRUZ

Abogada Externa

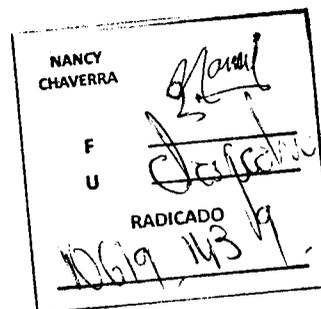
Tel: (57) 7156146

Móvil: (310) 226 03 44

Calle 118 A No. 11 A 49 Ofc. 203

Bogotá Colombia.

gipa3301@yahoo.com



OF. EJEC. MPAJ. RADICAC.

54295 1-DEC-21 11:51

Señor(es)
Juzgado (9) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Juzgado de origen (12) Civil Municipal de Bogotá D.C.
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA VS GUIDO
LEONEL FRATTA DORMOND No 2018-00220-00

Obrando como apodera de la parte demandante dentro del proceso de referencia comedidamente me permito hacer llegar: Despacho Comisorio radicado ante la alcaldía local de Fontibón para su correspondiente tramite de asignación de fecha y hora de la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez


GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDES
CC No. 59.793.553
T.P No. 60.789 del C.S de J:
E-mail: gipa3301@yahoo.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

Despacho Comisorio Nº DC-0521-69

**JUZGADO MUNICIPAL CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al
**ALCALDÍA DE LA ZONA RESPECTIVA 6 JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

REF: Proceso Ejecutivo de menor Cuantía No. **11001-40-03-012-2018-00220-00**
iniciado por BANCO PICHINCHIA S.A NIT. 890.200.756-7 contra GUIDO LEONEL FRATTA
DORMOND C.E 425.745 (Origen Juzgado 12 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la
referencia, se le comisionó con amplias facultades de nombrar secuestre y fijarle
gastos, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del
VEHÍCULO AUTOMOTOR de placas **H S T - 4 2 1** de propiedad de la parte
demandada GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND C.E 425.745. No obstante, dada la
naturaleza del bien el mismo puede entregarse al acreedor o demandante si así lo
solicita en la diligencia (C.G.P. Art 595, numeral 6º, inciso 2º), sin lugar a la caución
que prevé dicha norma de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6º del art 595 ibídem.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el PARQUEADERO LA OCTAVA ubicado en
la CARRERA 127 NO. 15 A 36 LOTE 8 BARRIO FONTIBON.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 30 de abril de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GINA PATRICIA SANTACRUZ
BENAVIDEZ, identificado(a) con C.C. 59.793.553 y T.P. 60.789 del C.S de la J.,
Dirección: CALLE 118 A NO. 11 A-49 OF 203 de esta ciudad, CORREO:
SOLUCIONESJURIDICOFINANCIERAS@GMAIL.COM.

Para que se sirva diligenciarla y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de mayo de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio
de 2014, que fueron emitidos por la Sala IV Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

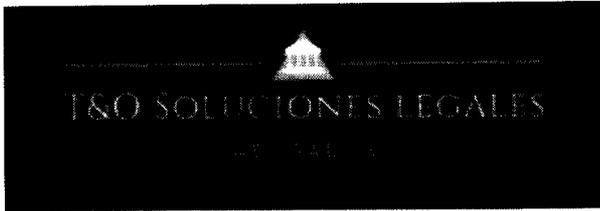
Atentamente,

[Handwritten Signature]
Andrés Pathe León C.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RIVIDA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.
07 DIC 2021 Se agrega al
Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios...
con necesidad de que lo videne, conforme lo dispuesto en la Ley 1098 del 2008
se para el conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.
Secretaría

54295 1-DEC-'21 11:51



Señor

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEN DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. CESIONARIO SIERRA MONTOYA Y CIA S. EN C. CONTRA GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND.

RAD.: 1100140030-12-2018-00220-00

ASUNTO: APORTO ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO, AVALÚO Y SOLICITUD DE REMATE DEL VEHÍCULO IDENTIFICADO CON PLACAS HST-421.

JORGE ENRIQUE BOTONERO VIQUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado del cesionario de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito respetuosamente al señor Juez que se ordene lo siguiente:

PRIMERO: Aporto acta de diligencia de secuestro realizada el día 07 de abril del año en curso y llevada a cabo por la Alcaldía Local de Fontibón, donde consta que el vehículo **HST-421**, se encuentra debidamente secuestrado.

SEGUNDO: En razón a lo anterior apporto y solicito a su señoría tener en cuenta el avalúo del vehículo identificado con placas **HST-421** por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$44.860.000)**, como se evidencia en la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 expedida por el ministerio de transporte y que adjunto con el presente escrito.

TERCERO: Así mismo solicito al despacho se ordene fijar fecha y hora de remate del vehículo identificado con placas **HST-421**, propiedad del demandado, en razón a que se encuentra debidamente embargado y secuestrado como se evidencia dentro del expediente.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del despacho, agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE BOTONERO VIQUEZ
C.C. No. 79.604.130 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 330.629 del C. S. de la J.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO LOCAL DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDE LOCAL DE FAMILIA

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE Secuestro de Vehículo - H-17-12 UBICACADO EN LA DIRECCION Cra 127 # 15A - 38 lote 5 FECHA 07 - Abril - 2022
 REF: DESPACHO COMISORIO No 0521-69 PROVIDENCIA DEL JUZGADO NOXOR CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ
 de ejecución de Señalamiento de Bto. dentro del proceso 2018 - 00220 con radicado 20180103512
 contra Grupo Leonel Fialta Domínguez
Bebe Fribrecha

Partes que comparecen a la diligencia:

| NOMBRE | CALIDAD EN LA QUE ACTUA | CEDULA DE CIUDADANIA | TARJETA PROFESIONAL No | DIRECCION | TELEFONO | FIRMA |
|-------------------------------|---------------------------|----------------------|------------------------|----------------------------|-------------------|------------------------|
| <u>Edwin David Diaz Gomez</u> | <u>Señor de Seguridad</u> | <u>50.358.495</u> | <u>— 0 —</u> | <u>Cra 127 # 15A - 38</u> | <u>325065913</u> | <u>[Firma]</u> |
| <u>David Eduardo Sanchez</u> | <u>Aplicado</u> | <u>103271844</u> | <u>367766</u> | <u>Calle # 20-24</u> | <u>301574701</u> | <u>[Firma]</u> |
| <u>Miguel Angel Flores</u> | <u>Señor</u> | <u>8013791</u> | <u>— 0 —</u> | <u>Cra 16 # 29-76 Rios</u> | <u>319055892</u> | <u>[Firma]</u> |
| <u>Laura Caspiella Noyte</u> | <u>Tecnico</u> | <u>103423442</u> | <u>— 0 —</u> | <u>Cra 99 #</u> | <u>3107154164</u> | <u>Laura Caspiella</u> |

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en CD

Diligencia efectiva SI No Fecha

Se aplaza la Diligencia SI No

Fija Aviso SI No

Fijación de honorarios al secuestre en diligencia SI No

Pago de honorarios en diligencia SI No

Cristian Andres Panto Gonzalez
[Firma]
 CRISTIAN ANDRES PANTO GONZALEZ
 Apoyo Administrativo

ANDERSON ACOSTA TORRES
 Alcalde Local de Fontibón. (E)



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):
JORGE E BOTONERO
79604250

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 18 de abril de 2022 a las 01:50 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 correspondiente a su vehículo es:

| | |
|-------------------|---------------------------|
| Tipo de Vehículo: | CAMIONETAS Y CAMPEROS |
| Clase: | CAMIONETAS Y CAMPEROS |
| Marca: | MITSUBISHI |
| Línea: | ASX (LINEA BASE ESTANDAR) |
| Cilindraje: | 2000 |
| Modelo: | 2014 |
| Base Gravable: | \$ 44.860.000 |

Original Firmado
Basilio Prieto Baquero
Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre

30

APORTO ACTA DE SECUESTRO, AVALUÓ Y SOLICITUD REMATE PROCESO EJECUTIVO DEMANDADO GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND RADICADO 11001400301220180022000 JZ ORIGEN 12 JZ 9 EJE

Enrique Botonero Viquez <jebv_08@hotmail.com>

18/04/2022 13:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: TYOSOLUCIONESLEGALES@GMAIL.COM <tyosolucioneslegales@gmail.com>

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

DEMANDANTE

BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADO

GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND

RADICADO

11001400301220180022000

Cordial Saludo,

Por medio del presente correo y en mi calidad de apoderado judicial de SIERRA MONTOYA Y CIA cesionario de BANCO PICHINCHA SA, adjunto los documentos en asunto para su respectivo trámite.

No siendo otro el motivo me suscribo del despacho, agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE BOTONERO

C.C. N°79.604.250 de Bogotá. D.C.

T.P. N°330.629 del C.S.J.

jebv_08@hotmail.com

Logo

T&O SOLUCIONES LEGALES

Abogados

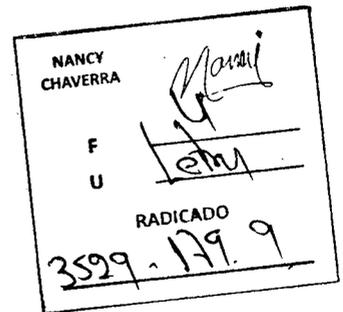
WhatsApp: 3114605653

Correo electrónico: tyosolucioneslegales@gmail.com

Carrera 10 # 20 - 19 Oficina 1107A Edf. Saraga

[Icono de facebook](#) [Icono de Twitter](#)

[Icono de Instagram](#)



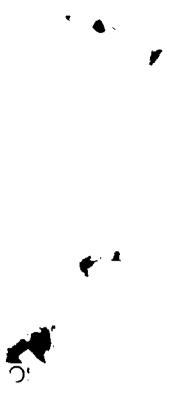
OF. EJEC. MPAL. RADICADO

72416 20-APR-'22 14:19

72416 20-APR-'22 14:19

4

Handwritten signature and faint text, possibly including the word "ACQU" and "1971".



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete de julio de dos mil veintidós

Proceso No. 12 2018 - 220

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora Dr. JORGE ENRIQUE BOTONERO VIQUEZ, el cual acredita acta de la diligencia de secuestro realizada el día 7 de abril del año en curso y solicita se tenga en cuenta el avalúo del vehículo cautelado y se fije fecha para remate.

Como quiera que dentro del plenario no se observa oficialmente acreditada la diligencia de secuestro realizada al vehículo cautelado, el Despacho denegará dar trámite al avalúo presentado, hasta tanto se acredite acta donde conste que la diligencia de secuestro se realizó; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

DENIÉGUESE dar trámite al avalúo del vehículo cautelado, dado que, no obra en el expediente acta de diligencia de secuestro realizada.

Se dio cumplimiento al artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 123
hoy 28 de julio de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

y.g.p.

EXPEDIENTE

HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 41

FECHA: 1 AGOSTO-22